SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Sometida a votación la **APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO**, se aprueba por 21 votos a favor (13 del Grupo Partido Popular, 3 del Grupo Coalición por Melilla, 3 del Grupo PSOE, 1 del Grupo Mixto (VOX) y 1 del Diputado no Adscrito), por lo tanto se aprueba por mayoría absoluta, de conformidad con el artículo 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Lo que se comunica para su publicación y general conocimiento.

Melilla, a 26 de noviembre de 2026,
El Secretario General Acctal. de la Asamblea,
Diego Giner Gutierrez

CVE verificable en https://bomemelilla.es